

Por un lado, el señor RAMON TORRA I XICOY, Gerente del **ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**, en uso de las competencias delegadas mediante decreto de Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicado en el BOPB en fecha 22 de mayo de 2024, asistido en este acto por la señora Mireia Grau Sadurní, nombrada por resolución de la Dirección General de Administración Local (DGAL) de fecha 20 de septiembre de 2024, que actúa en la función de fe pública según dispone el apartado i) del artículo 3.2 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, para dar fe.

Por otra parte, el señor RAMÓN MONTANÉ BENET, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa **STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.** (CIF B81866014) domiciliada en la calle Torrelaguna 77 (28043 Madrid), según poderes que resultan de la escritura de apoderamiento, otorgada en fecha 19 de julio de 2012 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, señor Manuel Lora-Tamayo Villacieros, con el número 1.475 de su protocolo, manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Gerencia de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó el procedimiento abierto simplificado realizado para la contratación del servicio de desarrollo de cuadros de mando de análisis y control de la gestión interna mediante la plataforma de Business Intelligents PowerBi con cálculo de indicadores. En fecha 29 de enero de 2025, se requirió a la empresa STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., como mejor clasificada de la licitación, la aportación de la documentación acreditativa y el depósito de la garantía definitiva.

II.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos de Sector Público, en el que la empresa presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, mediante resolución de Gerencia de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó la adjudicación del contrato a favor de STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L, por un importe de 63.525,00 euros (Base: 52.500,00 euros, más IVA: 11.025,00 euros), a lo que debe añadirse el importe de la bolsa de horas que se adjudica por el precio máximo previsto por este concepto (33.300 €, IVA excluido), por las 740 horas mínimas solicitadas más las 370 horas que se han presentado en la oferta.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El señor RAMÓN MONTANÉ BENET, en nombre y representación de la empresa STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L, acepta la adjudicación del servicio descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y las establecidas al pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego técnico, con códigos de verificación KGI9T-I9O0T-SYNJY i TBTYK-PUI9V-YSWTT respectivamente y aprobados en el expediente de licitación, documentos contractuales que acepta plenamente y deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de estos documentos.

Segona.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de 24 meses, de conformidad con lo que se establece en el artículo 29 de la LCSP.

El contrato, se distribuirá en fases:

- FASE 1: Necesidades de QC iniciales detectadas (los nombrados en el anexo del pliego de cláusulas administrativas)
- FASE 2: Formación y mantenimiento: Durante todo el período de vigencia del contrato, habrá que cubrir:
 - o El mantenimiento del QC existentes y el entorno tecnológico que le da cobertura (Gateway, Embedded, etc).
 - o La formación de administradores y usuarios
- FASE 3: Otras necesidades Una vez cerrada la primera fase, se querrá disponer de una bolsa de horas que debe cubrir las necesidades surgidas en la AMB y sus organismos dependientes, considerando dos conceptos:
 - o “Adaptaciones y ampliaciones del QC desarrollados”: Derivados de su uso de los QC desarrollados en la fase 1 y con la experiencia adquirida, pueden aparecer necesidades que pueda hacer que los QC sean más útiles y esmerado en las necesidades del momento.
 - o “Consultas” que los técnicos de la organización puedan requerir, en el uso del QC

El contrato prevé una prórroga de un año.

Para la prórroga se consideraría las tareas de mantenimiento del sistema además de posibles adaptaciones y ampliaciones de los QC que puedan detectarse a lo largo de la vigencia del contrato, así como las posibles consultas de usuario que puedan surgir. Por la realización de estas tareas, se considera equivalente a la fase 2 y 3 del contrato y que se estima en 740 horas/año.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercera.- PREU.

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de por un importe de 63.525,00 euros (Base: 52.500,00 euros, más IVA: 11.025,00 euros), a lo que debe añadirse el importe de la bolsa de horas que se adjudica por el precio máximo previsto por este concepto (33.300 €, IVA excluido), por las 740 horas mínimas solicitadas más las 370 horas que se han presentado en la oferta.

Quarta.- FORMA DE PAGAMENT.

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el responsable del trabajo y por la Dirección de Servicio correspondiente, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La liquidación de los honorarios asociados al desarrollo y puesta en funcionamiento de la aplicación: análisis, diseño técnico, desarrollo de los indicadores y cuadros de mando, obtención de los datos sobre los que realizar los cálculos, pruebas, formación al personal de AMB, etc., se realizará por metas definidas y aprobadas en el cronograma de planificación del proyecto.

Se establece una facturación parcial en función de las siguientes fases de ejecución:

Fase 1 y 2:

Presentación de facturas, previamente conformadas por el responsable del trabajo y por la Dirección de Servicios correspondiente, en función de las etapas descritas en la planificación descrita por el adjudicatario.

- Un 20% del importe total fase 1 al finalizar la etapa de análisis y diseño
- Un 40% del importe total fase 1 al finalizar la etapa de construcción
- Un 20% del importe total fase 1 al finalizar la etapa global de pruebas.
- Un 10% del importe total fase 1 al finalizar la etapa de implantación.
- Un 10% del importe total fase 1, para cubrir las necesidades descritas en la fase 2, al término del contrato.

Fase 3:

Presentación de facturas, previamente conformadas por el responsable del trabajo y por la Dirección de Servicios correspondiente, en función de las horas que se haya consumido (considerando que el precio hora será el resultado de la división de 33.300 € por el número de horas indicadas en la oferta), con periodicidad mensual.

Los datos que deben estar en la factura deben ser:

Número d'expedient	901446/24
Unitat Gestora	55 INFORMÁTICA
Document comptable	Exercici 2025: 220250005814 Exercici 2026: 220259000229 – 220259000230 Exercici 2027: 220259000230

Quinta. - GARANTIA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento del presente contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA una garantía definitiva por importe de **4.290,00 euros**. La garantía será devuelta en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexta.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La realización del contrato se llevará a cabo en las dependencias del contratista y puntualmente, si las necesidades lo requieren, en las oficinas del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA.

Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en todas sus partes, lo suscriben la representación del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA y el contratista.